

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 746/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 75/17 de fecha 01 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "Programa Habilidades Para la Vida II Ciclo"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°739/17 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°626/17 de fecha 27 de Febrero de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Habilidades Para la Vida II Ciclo", desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Mensual	Aportado por
Jhonny Julio Crespo	#####	Coordinador	\$797.727.-	JUNAEB
			\$502.273.-	MAHO
Silvia Sciaraffia Córdova	#####	Psicóloga	\$1.080.000.-	JUNAEB
Verónica Demetri Matus	#####	Psicóloga	\$1.050.000.-	JUNAEB
Edelicia Molina Domínguez	#####	Psicóloga	\$1.025.000.-	JUNAEB

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.04, aporte JUNAEB, y con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, aporte MAHO

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "J. Valenzuela Díaz".  
A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, Secretary of the Municipality. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL".

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

**M**  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal